

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veinticuatro (24) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Despacho comisorio No. 0155.

Procedente. Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá.

Proceso con Garantía real No. 2018-00058-00

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta la petición que hace el señor apoderado de la parte actora dentro del despacho comisorio de la referencia, el Juzgado tiene a bien proceder al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-62412; ubicado en la Vereda Andalucía de este Municipio.

En consecuencia, señalase el día 29 del mes de Octubre del año en curso, a la hora de las 9 a.m. Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ